



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Oscar Enrique Rivas Cuellar, Irma Leticia Torres Silva, Patricio Edgar King López, Alfonso de León Perales, Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Arcenio Ortega Lozano**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local y 29 párrafo 1, 31 párrafo 1 y 2, 32 párrafo 1 incisos a) y j), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y párrafo 5; y, 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se determina el procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno del Titular del Ejecutivo del Estado, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la transparencia y rendición de cuentas, actualmente en el ejercicio de la función legislativa que atañe a los Parlamentos o Congresos, destacan las actividades de control con relación a las cuales éstos cuentan con diversas figuras o mecanismos, siendo una de ellas la denominada "comparecencia", a través de la cual, en el sistema republicano, el Poder Legislativo les solicita a los titulares de las dependencias de la administración pública que informen de manera presencial el estado que guardan sus áreas administrativas, o sobre un asunto o rubro en particular que sea de su competencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo señalado por la Real Academia Española, el término de comparecencia significa: acción o efecto de comparecer, esta última palabra proviene del latín, *comparescere*, de *comparere*, el cual hace referencia a la presentación que realiza una persona ante una autoridad u otra persona.¹

A pesar de que el contenido de la comparecencia es casi en su totalidad informativo, el hecho de ejercer la facultad de citar a los miembros del gobierno, la obligación anual de que éstos se presenten, la presencia por iniciativa propia o a iniciativa del Ejecutivo, la exposición, la publicidad la intervención de los parlamentos, la presencia de los medios de comunicación, el desempeño del funcionario en cuestión, hace que la comparecencia sea considerada actualmente como un control de la institución representativa sobre el gobierno o control parlamentario, independientemente del sistema de gobierno de que se trate: parlamentario, presidencial o directorial, con lo cual ésta es un mecanismo establecido constitucionalmente, para que el Legislativo supervise y controle al Ejecutivo.²

Ahora bien, en el marco constitucional de nuestro Estado, la figura de la comparecencia tiene sustento en la parte final del último párrafo del artículo 93 de nuestra ley fundamental, el cual establece que *"Durante el mes de noviembre de cada año, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal darán cuenta al Congreso, por escrito, del estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia."*

¹ Diccionario de la Real Academia Española. Localizada en la dirección de internet: <http://www.rae.es/rae.html>

² Berlin Valenzuela, Francisco (Coord.), Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1988. Pag. 187.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Del texto constitucional antes citado se desprenden dos premisas respecto a la actividad de control que atañe al Congreso del Estado con relación a los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, la primera concerniente a la obligación que éstos tienen de informar al Congreso durante el mes de noviembre del estado que guardan sus respectivos ramos; y, la segunda, relacionada con la posibilidad de comparecer ante esta representación popular cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.

Cabe señalar, por lo que hace a la segunda de las premisas antes descritas, que después de haber efectuado una revisión al contenido de las Actas y Diarios de los Debates de las últimas cinco Legislaturas, en la práctica parlamentaria de este Congreso del Estado generalmente se cita a los servidores públicos que acuerde el Pleno Legislativo a propuesta de la Junta de Coordinación Política, inmediatamente después de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rinde su informe anual de gobierno y los titulares de las dependencias de la administración pública estatal cumplen con su obligación de informar por escrito al Congreso sobre el estado que guardan las áreas administrativas a su cargo, como una forma de profundizar en el conocimiento de las actividades realizadas durante el año en el ejercicio de sus atribuciones por parte de los servidores públicos que, en su caso, se acuerde convocar para que comparezcan.

Con relación a lo anterior es importante acotar, que si bien es cierto ni la Constitución ni la ley interna de este Congreso establecen un período específico para que se lleven a cabo las comparecencias de los titulares de las dependencias del Ejecutivo, también resulta factible que éstas se efectúen en atención a las razones expuestas, en torno a la práctica parlamentaria sobre la realización de estos actos inherentes a la actividad de control que ejerce el Poder Legislativo en el ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En torno a lo anterior, el párrafo 1 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, establece que *en términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia.*

Al efecto el párrafo 2 del numeral antes citado, le otorga la atribución legal a la Junta de Coordinación Política, de proponer el procedimiento para la realización de las comparecencias que en su caso se acuerden, a fin de que los titulares de las dependencias del Ejecutivo del Estado concurran a este Congreso para que en sesión del Pleno Legislativo o en reunión de las Comisiones ordinarias que correspondan, conforme a la calendarización y distribución establecida, comparezcan ante esta Representación Popular, con el propósito de substanciar el análisis de los temas centrales inherentes al estado que guardan sus respectivos ramos, por lo que se ha determinado establecer el calendario y procedimiento para el desahogo de comparecencias que se precisan en el resolutivo de la presente Iniciativa.

Es así que, a la luz de las consideraciones que anteceden, el objeto de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, es la de proponer el procedimiento y los términos para la realización de comparecencias, con la intención de profundizar en el conocimiento de las tareas desarrolladas por el Ejecutivo Estatal en el marco de su Tercer Informe de Gobierno, tomando en consideración el desempeño de las Secretarías del despacho, cuyos titulares se ha acordado que comparezcan ante esta soberanía, mediante un procedimiento que permita una interacción dinámica y plena entre los legisladores y los servidores públicos comparecientes, en aras de cumplir con la actividad de control de gobierno que le atañe a este Congreso en el ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo y por tratarse de un asunto que por su naturaleza resulta de obvia resolución, nos permitimos solicitar la dispensa de trámite legislativo, con fundamento en lo previsto por el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, a efecto de que sea discutida y aprobada en su caso.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, se permite proponer a ustedes, la expedición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS RESPECTIVOS RAMOS, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo establece el calendario y el procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, ante el Pleno o en Comisiones, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:



COMPARECENCIAS 2013				
No.	Fecha	Hora	Titular	Modalidad
1.	27 de noviembre	10:00	Ing. Manuel Rodríguez Morales. Secretario de Obras Públicas.	Pleno
2.	27 de noviembre	13:00	Dr. Norberto Treviño García Manzo. Secretario de Salud.	Comisión de Salud
3.	27 de noviembre	17:00	Ing. Homero de la Garza Taméz. Secretario de Desarrollo Social.	Comisión de Desarrollo Social
4.	28 de noviembre	10:00	Lic. Rafael González Benavides. Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos.	Pleno
5.	28 de noviembre	13:00	Ing. Humberto René Salinas Treviño. Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Pleno
6.	28 de noviembre	17:00	C.P. Mónica González García. Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.	Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, de Turismo y de Fomento al Comercio Exterior

ARTÍCULO TERCERO. En las comparecencias y análisis que se efectúen en Comisiones, sin demérito de las que por su naturaleza se encuentran vinculadas al ámbito de responsabilidad del titular de la Dependencia que concurra al desahogo correspondiente, podrán asistir los Diputados que lo deseen, independientemente de que no formen parte de las Comisiones con competencia en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. En las comparecencias tanto en el Pleno Legislativo como en Comisiones actuará como moderador el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión que corresponda.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO QUINTO. Las comparecencias que se realicen ante el Pleno o las Comisiones, se efectuarán conforme a las siguientes bases:

a) El Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión dará la bienvenida al servidor público asistente y explicará de manera sucinta el procedimiento a que se sujetará la comparecencia respectiva.

b) El titular de la dependencia de la administración pública estatal hará uso de la palabra hasta por 20 minutos, para presentar un informe relacionado con el estado que guarda la dependencia del ramo, comprendido éste del 26 de noviembre del 2012 a la fecha de la comparecencia. El servidor público asistente, si así lo desea, podrá entregar el texto escrito de su exposición o un resumen de éste a los Diputados presentes.

c) Enseguida, previa designación por cada Partido Político, participará un Diputado representante del mismo, para fijar un posicionamiento que no exceda de 5 minutos.

d) Acto continuo habrá una ronda de preguntas, en la que participará un Diputado por cada Partido Político, por una sola ocasión, de acuerdo al orden de intervenciones establecido con antelación por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión conforme a la lista de participantes que le haga llegar cada Partido Político previamente.

Los Diputados que participen en la ronda de preguntas dispondrán de 3 minutos para formular sus preguntas y planteamientos. Al término de la intervención de los representantes de los distintos Partidos Políticos, el servidor público compareciente dispondrá de 15 minutos para formular sus respuestas y comentarios. Hechas las preguntas, cada Diputado participante deberá entregarlas por escrito al Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión, para que éste a su vez las ponga a disposición del compareciente antes de que proceda a responderlas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- e) Hecho lo anterior, se realizará una segunda ronda de preguntas y respuestas en los términos previstos con antelación.

- f) Agotada la segunda ronda de preguntas y respuestas el servidor público compareciente contará hasta con 10 minutos para realizar una reflexión global con relación a su comparecencia.

- g) El Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión hará uso de la palabra para expresar un agradecimiento institucional a la presencia del titular de la dependencia de la administración pública estatal correspondiente.

- h) Los Diputados de los Partidos Políticos con representación en esta Legislatura, antes de que inicie la comparecencia, darán a conocer al Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión el nombre de los Diputados que harán uso de la voz en su representación tanto para fijar su posicionamiento como en las rondas de preguntas.

- i) Cualquier eventualidad no prevista en el presente procedimiento será atendida conforme al criterio y formalidades que determine el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. Se darán facilidades a los medios de comunicación social para que tomen conocimiento del desarrollo de las comparecencias que se produzcan ante Comisiones, mismas que serán grabadas y transcritas en versión estenográfica, disponiéndose su inclusión en el Diario de los Debates del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se hará del conocimiento inmediato de los servidores públicos del Ejecutivo Estatal que habrán de comparecer, por los conductos legales correspondientes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.

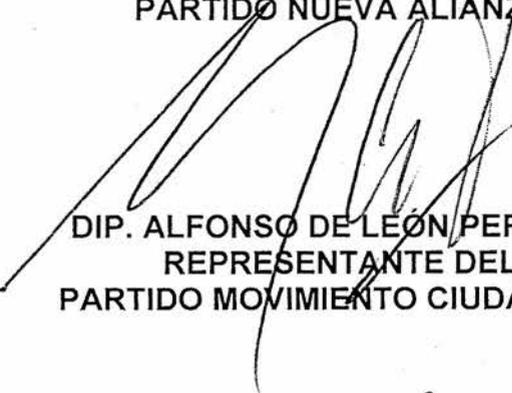
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
PRESIDENTE

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA


DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO


DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA


DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se determina el procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del Tercer Informe de Gobierno del Titular del Ejecutivo del Estado.